



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2019-MPH/45.47

Ayacucho, **16 JUL 2019**

VISTO:

El Expediente N° 10783 de fecha 22 de abril de 2019, incoado por la administrada **LUCIA FERNANDEZ ALGONER**, identificado con DNI N° 28210173, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 38-39 Mz. "B" con giro de negocio "Venta de Verduras", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco y;

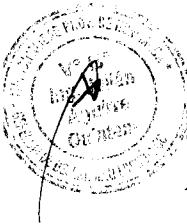
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar las licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es la encargada de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N°73-2019-MPHI, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución de concesión del puesto de venta N°38-39, MZ."B", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio "Venta de Verduras" según el padrón de puestos de mercados; asimismo, el administrado ya efectuó el pago





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**HUAMANGA**  
Querido  
*¡Haznos historia!*

ascendente a (S/. 35.50), por cada puesto, esto por concepto de renovación de la concesión por puesto al interior del mercado por año conforme al TUPA vigente.

En consecuencia, la Sra. **LUCIA FERNANDEZ ALGONER**, se encuentra expedita para continuar siendo administrada y además se pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforme al recibo de mercado N° 002961, cumpliendo así los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- OTORGAR** la nueva Resolución de Concesión de los puestos N° 38 y 39 Mz. "B", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio para cada puesto **VENTA DE VERDURAS**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de **DOÑA LUCIA FERNANDEZ ALGONER**, por un periodo determinado el cual regirá a partir del 22 de abril de 2019 al 21 de abril de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta.*

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado.

**TERCERO.- CUMPLIR**, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento a dos mensualidades de pago mensual, será declarado el puesto vacante.

**CUARTO.- CUALQUIER**, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

**QUINTO.- APERCIBIR a la concesionaria para que no realice la transferencia del puesto**, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

**SEXTO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**HUAMANGA**  
Querido  
*Huamanga historia!*



**SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** al interesado **LUCIA FERNANDEZ ALGONER** en su domicilio fiscal ubicado en los Puestos N° 38 y 39 Mz. "B" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia Desarrollo Económico  
  
Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 18 JUL 2019

Oficio Circ. N° 1746-2019-ATO-SG-HPIH

SEÑOR. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia

del original de: RE-118-2019-HPIH/47

de fecha: 16 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ  
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
**19 JUL 2019**  
Hora.....Folios.....  
Firma.....N° Reg.....